



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0092-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 12 de marzo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0092-2020-CU-UNALM.-La Molina, 12 de marzo de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM, se aprobó el “Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM”; Que, mediante Resolución N° 0376-2017-CU-UNALM, se aprobó la modificación de los artículos del “Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM”, aprobada por Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM; Que, mediante Resolución N° 0236-2018-CU-UNALM, se aprobó la modificación de los artículos del Reglamento del Concurso de Admisión - Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado mediante Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM; Que, mediante Resolución N° 0145-2019-CU-UNALM, se aprobó la modificación de los artículos del Reglamento del Concurso de Admisión - Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado mediante Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM; Que, mediante comunicación N° 106/20 VR.AC. el Vicerrectorado Académico eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificaciones al Reglamento de Concurso de Admisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar las siguientes modificaciones del Reglamento del Concurso de Admisión - Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado con Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM, modificado con Resolución N°0376-2017-CU-UNALM, Resolución N° 0236-2018-CU-UNALM y Resolución N° 0145-2019-CU-UNALM:

Dice:	Debe decir:
ARTICULO 26° Otras modalidades de ingreso: Todas estas modalidades adicionales de ingreso son supernumerarias y se definen de la siguiente manera: a) Traslados Externos de otras Universidades: Incluye a postulantes que hayan aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en carreras profesionales afines de otras universidades del país o del extranjero y en situación académica normal, que deseen trasladarse a la UNALM.	ARTICULO 26°. Otras modalidades de ingreso: Todas estas modalidades adicionales de ingreso son supernumerarias y se definen de la siguiente manera: a) Traslados Externos de otras Universidades: Incluye a postulantes que hayan aprobado cuarenta (40) créditos en carreras profesionales afines de otras universidades del país o del extranjero y en situación académica normal, que deseen trasladarse a la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0092-2020-CU-UNALM

-2-

ARTICULO 23°

Las modalidades de ingreso a la UNALM son:

1. Concurso Ordinario
2. Ingresantes del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNALM.
3. Otras Modalidades:
 - a) Traslados Externos de otras Universidades;
 - b) Dos Primeros Puestos de Colegios de Educación Secundaria;
 - c) Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR, según convenio con la UNALM.
 - d) Quinto año de Educación Secundaria;
 - e) **Preseleccionado de Beca 18.**
 - f) Graduados o Titulados Universitarios;
 - g) Ley N° 27277 – Víctimas de Terrorismo;
 - h) Ley N° 29973 – Personas con Discapacidad;
 - i) Ley N° 28036 – Promoción y Desarrollo del Deporte;
 - j) Ley N° 28592 – Plan Integral de Reparaciones – PIR;
 - k) Bachilleratos en Convenio con la UNALM;
 - l) Convenios Internacionales;
 - i. Convenio Andrés Bello.
 - ii. Becario Extranjero.
 - iii. Diplomáticos y Funcionarios Internacionales Extranjeros.
 - iv. Diplomáticos y Funcionarios Internacionales Peruanos.
 - m) Familiares de Docentes Ordinarios de carrera de la UNALM en comisión de servicios fuera del país;
 - n) Convenio Centro Regional de Formación en Meteorología (CRFM);
 - o) Participantes Libres;
 - p) Y todas aquellas modalidades que el Consejo Universitario apruebe hasta antes de la convocatoria al concurso de admisión vigente.

ARTICULO 23°

Las modalidades de ingreso a la UNALM son:

1. Concurso Ordinario
2. Ingresantes del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNALM.
3. Otras Modalidades:
 - a) Traslados Externos de otras Universidades;
 - b) Dos Primeros Puestos de Colegios de Educación Secundaria;
 - c) Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR, según convenio con la UNALM.
 - d) Quinto año de Educación Secundaria;
 - e) Graduados o Titulados Universitarios;
 - f) Ley N° 27277 – Víctimas de Terrorismo;
 - g) Ley N° 29973 – Personas con Discapacidad;
 - h) Ley N° 28036 – Promoción y Desarrollo del Deporte;
 - i) Ley N° 28592 – Plan Integral de Reparaciones – PIR;
 - j) Bachilleratos en Convenio con la UNALM;
 - k) Convenios Internacionales;
 - i. Convenio Andrés Bello.
 - ii. Becario Extranjero.
 - iii. Diplomáticos y Funcionarios Internacionales Extranjeros.
 - iv. Diplomáticos y Funcionarios Internacionales Peruanos.
 - l) Familiares de Docentes Ordinarios de carrera de la UNALM en comisión de servicios fuera del país;
 - m) Convenio Centro Regional de Formación en Meteorología (CRFM);
 - n) Participantes Libres;
 - o) Y todas aquellas modalidades que el Consejo Universitario apruebe hasta antes de la convocatoria al concurso de admisión vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0092-2020-CU-UNALM

-3-

<p>ARTICULO 59°...</p> <p>Del Examen de admisión, evaluados por Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal</p> <p>2. La modalidad de Traslados Externos de otras Universidades, deberán obtener como nota mínima mayor o igual a 13, la misma que se obtendrá mediante redondeo simple (mayor o igual a 12.50000); las vacantes se asignarán en estricto orden de mérito.</p>	<p>ARTICULO 59°</p> <p>Del Examen de admisión, evaluados por Razonamiento Matemático y Razonamiento Verbal</p> <p>2. La modalidad de Traslados Externos de otras Universidades, deberán obtener como nota mínima mayor o igual a 12, la misma que se obtendrá mediante redondeo simple (mayor o igual a 11.50000), las vacantes se asignarán en estricto orden de mérito.</p>														
<p>ARTICULO 64°. Las vacantes fijadas por la Modalidad de Traslado Externos de otras Universidades son supernumerarias con respecto a las vacantes del Concurso de Admisión, y se fijan en un 5% de este total. De no ser cubiertas en dicha modalidad NO pasarán a ser utilizadas en el Concurso de Admisión. Estas vacantes serán cubiertas entre los postulantes que obtengan la nota mínima de 13 y en estricto orden de mérito.</p>	<p>ARTICULO 64°. Las vacantes fijadas por la Modalidad de Traslados Externos de otras Universidades son supernumerarias con respecto a las vacantes del Concurso de Admisión, y se fijan en un 10% de este total. De no ser cubiertas en dicha modalidad NO pasarán a ser utilizadas en el Concurso de Admisión. Estas vacantes serán cubiertas entre los postulantes que obtengan la nota mínima de 12 y en estricto orden de mérito.</p>														
<p>ARTICULO 26°. Otras modalidades de ingreso:</p> <p>Todas estas modalidades de ingreso son supernumerarias y se definen de la siguiente manera:</p> <p>a), b),...</p> <p>e) Preseleccionado de Beca 18: Son postulantes de esta modalidad aquellos alumnos egresados de 5to de secundaria que oficialmente han sido preseleccionados por PRONABEC-beca 18.</p> <p>f), g),...</p>	<p>ARTICULO 26°. Otras modalidades de ingreso:</p> <p>Todas estas modalidades de ingreso son supernumerarias y se definen de la siguiente manera:</p> <p>a), b),...</p> <p>e) <i>Se elimina</i></p> <p>f), g),...</p>														
<p>La UNALM otorgará un porcentaje de vacantes supernumerarias a los postulantes de las siguientes modalidades:</p> <table border="1" data-bbox="220 1554 799 1850"> <thead> <tr> <th>Modalidades</th> <th>% vacantes supernumerarias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Dos primeros puestos de colegios secundarios</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Preseleccionado de Beca 18</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De no ser cubiertas en dicha modalidad no pasarán a ser utilizadas en el Concurso de Admisión Ordinario.</p>	Modalidades	% vacantes supernumerarias	Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR	10%	Dos primeros puestos de colegios secundarios	10%	Preseleccionado de Beca 18	10%	<p>La UNALM otorgará un porcentaje de vacantes supernumerarias a los postulantes de las siguientes modalidades:</p> <table border="1" data-bbox="855 1554 1450 1798"> <thead> <tr> <th>Modalidades</th> <th>% vacantes supernumerarias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Dos primeros puestos de colegios secundarios</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De no ser cubiertas en dicha modalidad no pasarán a ser utilizadas en el Concurso de Admisión Ordinario.</p>	Modalidades	% vacantes supernumerarias	Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR	10%	Dos primeros puestos de colegios secundarios	10%
Modalidades	% vacantes supernumerarias														
Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR	10%														
Dos primeros puestos de colegios secundarios	10%														
Preseleccionado de Beca 18	10%														
Modalidades	% vacantes supernumerarias														
Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú y COAR	10%														
Dos primeros puestos de colegios secundarios	10%														



La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0092-2020-CU-UNALM

-4-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No contempla	<p>PRIMERA TRANSITORIA. Se crea una modalidad transitoria denominada “<i>Traslados Externos de Universidades No- Licenciadas</i>” que será aplicada a todas las carreras. El número de vacantes de esta modalidad es de 20 % del total de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario. Las demás condiciones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los postulantes tienen que provenir de Universidades no-licenciadas por la SUNEDU y haber aprobado cuarenta (40) créditos en carreras profesionales afines.- Deben aprobar un examen de admisión por esta modalidad, y obtener una nota mínima de doce (12) (mayor o igual a 11.50000, por redondeo).- Esta modalidad estará vigente hasta 2021-II inclusive.- Las vacantes que no sean cubiertas en esta modalidad no pasarán a ser asignadas a los postulantes de otras modalidades ni a las del concurso ordinario.
--------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0092-2020-CU-UNALM

-5-

No contempla

SEGUNDA TRANSITORIA. Se crea una modalidad **transitoria** denominada “Preseleccionado de PRONABEC- Beca 18” para aquellos alumnos egresados de 5to de secundaria que oficialmente han sido preseleccionados por PRONABEC- Beca 18.

El número de vacantes de esta modalidad es de **10 %** del total de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario. Las demás condiciones son las siguientes:

- Los postulantes tienen que aprobar un examen clasificatorio por parte de PRONABEC.
- Aprobar el examen de admisión UNALM, y obtener una nota mínima de once (11) (mayor o igual a 10.50000, por redondeo).
- Esta modalidad estará vigente hasta 2021-II inclusive.

Las vacantes que no sean cubiertas en esta modalidad no pasarán a ser asignadas a los postulantes de otras modalidades ni a las del concurso ordinario. El ingreso por la modalidad Preseleccionado Beca 18 estará vigente hasta el periodo **2021-II**. Las vacantes que no sean cubiertas en dichas modalidades no pasarán a ser asignadas a los postulantes con mejor orden de mérito de ninguna otra modalidad, ni pasarán al Concurso Ordinario.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL(e)